

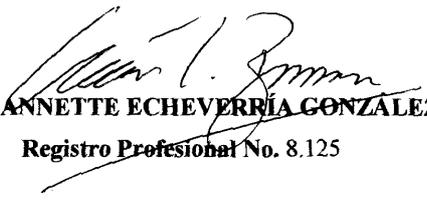
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.- 10 MAR 2008 BI 3: 58

AB. ANNETTE ECHEVERRÍA, con registro profesional No. 8.125, comparezco ante Usted respetuosamente y solicito:

Que se sirva disponer que el Departamento correspondiente registre la Cesión de Participaciones de la compañía FUMIMPORT C. LTDA. realizada por la señora Jacqueline Ochoa Cabrera a favor de los señores Carlos carvajal Castillo y Bolívar González Delgado, en virtud de la cual dejó de ser socia de la referida compañía.

Dicha transferencia se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 3 de enero de 2006, siendo ingresada posteriormente a la Superintendencia de Compañías para que se actualice en el sistema la información de la compañía; no obstante, en el sistema constan aún los socios fundadores, motivo por el cual procedemos a ingresar nuevamente el instrumento.

Atentamente,


AB. ANNETTE ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
Registro Profesional No. 8.125



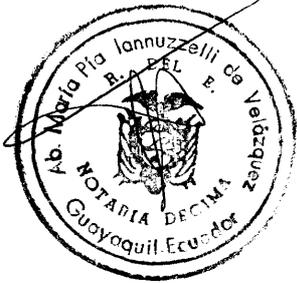
E.K. Lee
11 MAR. 2008

Manzo

Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DÉCIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA FUMIMPORT C. LTDA.,
QUE OTORGA LA SEÑORA
JACQUELINE OCHOA CABRERA A
FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS
RAMIRO CARVAJAL CASTILLO Y
BOLÍVAR GONZALO GONZÁLEZ
DELGADO.....
CUANTIA: USD \$2,00.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinte de Diciembre del año dos mil cinco, ante mí, **ABOGADA MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA TITULAR DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: por una parte, la señora **JACQUELINE OCHOA CABRERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva; el señor **BOLÍVAR GONZALO GONZÁLEZ DELGADO** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo; y, por otra parte, el señor **CARLOS RAMIRO CARVAJAL CASTILLO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión economista. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía denominada FUMIMPORT C. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:.....

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- a) Por una parte la señora Jacqueline Ochoa Cabrera, a quien en adelante y para los efectos del presente

instrumento se la podrá denominar simplemente "LA CEDENTE"; y, b) Por otra parte, el señor Bolívar Gonzalo González Delgado, por sus propios derechos, y; el señor Carlos Ramiro Carvajal Castillo, parte a la que en adelante y para los mismos efectos se la podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS".-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Iannuzzelli de Velázquez, el catorce de Octubre del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Noviembre del año dos mil cinco, se constituyó la Compañía FUMIMPORT C. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- B) Los socios fundadores de la Compañía FUMIMPORT C. LTDA. fueron: **B.Uno.-** La señora Jacqueline Ochoa Cabrera, de nacionalidad ecuatoriana, quien suscribió dos participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **B.Dos.-** El señor Carlos Ramiro Carvajal Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, quien suscribió ciento noventa y nueve participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **B.Tres.-** El señor Bolívar Gonzalo González Delgado, de nacionalidad ecuatoriana, quien suscribió ciento noventa y nueve participación de un Dólar de los Estados Unidos de América.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía FUMIMPORT C. LTDA., en sesión celebrada el veinte de Diciembre de dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar a la socia, Jacqueline Ochoa Cabrera, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía a favor de los señores Carlos Ramiro Carvajal Castillo y Bolívar Gonzalo González Delgado.-----

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos y habiéndose cumplido con lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, mediante este instrumento LA CEDENTE declara que cede y transfiere de manera libre y voluntaria, la totalidad de sus participaciones sociales que posee en el capital social de la Compañía FUMIMPORT C. LTDA., en las siguientes proporciones: una participación a favor del señor Carlos Ramiro Carvajal Castillo y una

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA FUMIMPORT C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**



En la Ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, a las 11h00, en la calle Víctor Manuel Rendón, número trescientos uno, entre las calles Echévarre y Pedro Carbo, se reúnen los socios de la misma: la señora JACQUELINE OCHOA CABRERA, propietaria de dos participaciones; el señor CARLOS RAMIRO CARVAJAL CASTILLO, propietario de ciento noventa y nueve participaciones; y, el señor BOLÍVAR GONZALO GONZÁLEZ DELGADO, propietario de ciento noventa y nueve participaciones.- Todas las participaciones de la Compañía, son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-

Estando presentes todos los socios de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

UNICO PUNTO: Autorizar la cesión y transferencia de las dos participaciones de propiedad de la señora Jacqueline Ochoa Cabrera a favor de los señores Carlos Ramiro Carvajal Castillo y Bolívar Gonzalo González Delgado.

Estando conformes los asistentes con el único punto a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el señor Carlos Ramiro Carvajal Castillo, en calidad de Presidente Ad-Hoc; y, como Secretaria actúa el Gerente General, Bolívar Gonzalo González Delgado, por así decidirlo los asistentes.-

Habiendo el Secretario constatado que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Presidente Ad-Hoc declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de las asistentes el único punto del Orden del Día.-

Luego de bravísimas deliberaciones, la Junta, por unanimidad resuelve lo siguiente:

- Autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de propiedad de la señora Jacqueline Ochoa Cabrera en las siguientes proporciones: una participación a favor del

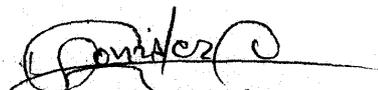
;

- señor bolívar Gonzalo González delgado; y, una participación a favor del señor Carlos Ramiro carvajal castillo . de tal forma que los señores Bolívar Gonzalo González delgado y Carlos Ramiro carvajal castillo quedarán como únicos socios de la compañía FUMIMPOIRT CIA. LTDA.

El Presidente Ad-Hoc consulta a los presentes si no desean tratar algún otro asunto a lo que estos responden con una negativa. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 11h45.- f) Carlos Ramiro Carvajal Castillo, Presidente Ad-Hoc; f) Bolívar G. González Delgado, Gerente General-Secretario; f) Jacqueline Ochoa Cabrera.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 20 de Diciembre de 2.005


BOLIVAR G. GONZÁLEZ DELGADO
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA FUMIMPORT C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**



En la Ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, a las 11h00, en la calle Víctor Manuel Rendón, número trescientos uno, entre las calles Córdova y Pedro Carbo, se reúnen los socios de la misma: la señora JACQUELINE OCHOA CABRERA, propietaria de dos participaciones; el señor CARLOS RAMIRO CARVAJAL CASTILLO, propietario de ciento noventa y nueve participaciones; y, el señor BOLÍVAR GONZALO GONZÁLEZ DELGADO, propietario de ciento noventa y nueve participaciones.- Todas las participaciones de la Compañía, son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-

Estando presentes todos los socios de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

UNICO PUNTO: Autorizar la cesión y transferencia de las dos participaciones de propiedad de la señora Jacqueline Ochoa Cabrera a favor de los señores Carlos Ramiro Carvajal Castillo y Bolívar Gonzalo González Delgado.

Estando conformes los asistentes con el único punto a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el señor Carlos Ramiro Carvajal Castillo, en calidad de Presidente Ad-Hoc; y, como Secretaria actúa el Gerente General, Bolívar Gonzalo González Delgado, por así decidirlo los asistentes.-

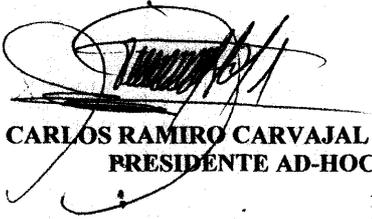
Habiendo el Secretario constatado que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Presidente Ad-Hoc declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de las asistentes el único punto del Orden del Día.-

Luego de bravísimas deliberaciones, la Junta, por unanimidad resuelve lo siguiente:

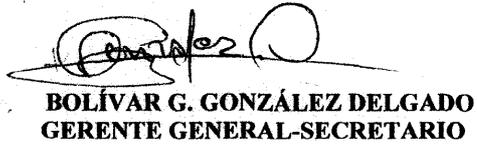
- Autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de propiedad de la señora Jacqueline Ochoa Cabrera en las siguientes proporciones: una participación a favor del

señor Bolívar Gonzalo González delgado; y, una participación a favor del señor Carlos Ramiro Carvajal Castillo, de tal forma que los señores Bolívar Gonzalo González Delgado y Carlos Ramiro Carvajal Castillo quedarán como únicos socios de la compañía FUMIMPORT CIA. LTDA.

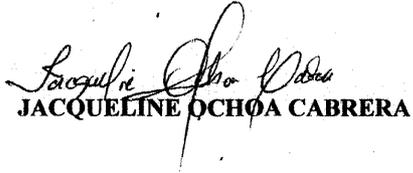
El Presidente Ad-Hoc consulta a los presentes si no desean tratar algún otro asunto a lo que estos responden con una negativa. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 11h45.-



CARLOS RAMIRO CARVAJAL CASTILLO
PRESIDENTE AD-HOC



BOLÍVAR G. GONZÁLEZ DELGADO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



JACQUELINE OCHOA CABRERA

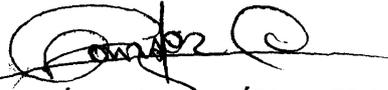
NOMINA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA FUMIMPORT C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

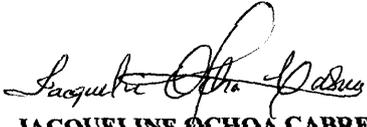
Mediante el presente documento procedo a formar la Lista de Asistentes a la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **FUMIMPORT C. LTDA.** celebrada el día de hoy, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Compañía, con la concurrencia de las siguientes personas:

- 1) **CARLOS RAMIRO CARVAJAL CASTILLO**, por sus propios derechos, propietario de ciento noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y pagadas en un 50%.
- 2) **BOLÍVAR GONZALO GONZÁLEZ DELGADO**, por sus propios derechos, propietario de ciento noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y pagadas en un 50%.
- 3) **JACQUELINE OCHOA CABRERA**, por sus propios derechos, propietaria de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un 100%.

Guayaquil, 20 de Diciembre de 2.005


CARLOS RAMIRO CARVAJAL CASTILLO
PRESIDENTE AD-HOC


BOLÍVAR G. GONZÁLEZ DELGADO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

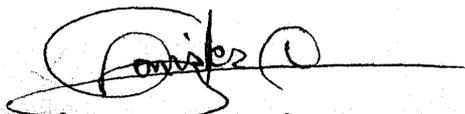

JACQUELINE OCHOA CABRERA

CERTIFICADO

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía denominada **FUMIMPORT C. LTDA.**, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las de las dos participaciones de propiedad de la señora Jacqueline Ochoa Cabrera a favor de los señores Bolívar Gonzalo González Delgado y Carlos Ramiro Carvajal Castillo, una a cada uno respectivamente.

Guayaquil, 20 de Diciembre de 2.005

LO CERTIFICO

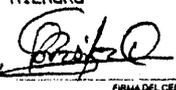


BOLÍVAR G. GONZÁLEZ DELGADO
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

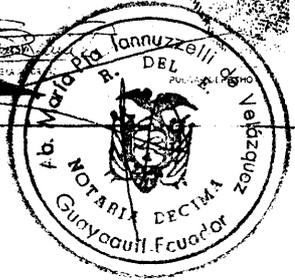
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090769808-8
 GONZALEZ DELGADO BOLIVAR GONZALO
 GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO

FECHA DE NACIMIENTO 24 JULIO 1961
 FECHA DE REG. CIVIL 001 0331 01093 M
 GUAYAS/MILAGRO ACT. SEXO
 MILAGRO INSCRIPCION 1961

FIRMA DEL CEDULADO 



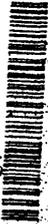
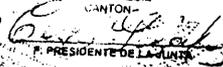
ECUATORIANA***** V133311222
 CASADO YOLANDA PINZA ANDRADE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FRANCISCO GONZALEZ
 IRENE DELGADO
 GUAYAS 28/02/2003
 28/02/2015
 REN 0333273
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0267 NUMERO
 0907698088 CEDULA
 GONZALEZ DELGADO BOLIVAR GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYAS
 GUAYAS GUAYAS
 FECHAS Y PROVINCIAS
 PARROQUIA P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 090977973-8

OCHOA CABRERA JACQUELINE DEL PILAR

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

26 SEPTIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 027- 0161 17945 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1964



Lucinda Ochoa Cabrera
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V23350222

CASADO JAIME VALVERDE MALFIS

SUPERIOR ESTUDIANTE

FALVIO OCHOA

INES CABRERA

GUAYAQUIL

14/03/2003

14/03/2015

FORMA TR: RENO342953

Gys



Amador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADÓ DE VOTACION

82 - 0030 0909779738

NUMERO CEDULA

OCHOA CABRERA JACQUELINE DEL PILAR

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL

CANTON

8 DE OCTUBRE

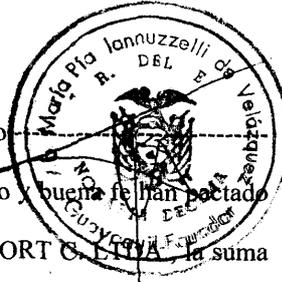
Lucinda Ochoa Cabrera

RESIDENTE DE LA

Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



participación a favor del señor Bolívar Gonzalo González Delgado

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo, buena fe han pactado por la cesión de las dos participaciones de la compañía FUMIMPORT C. LTDA. la suma de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que LOS CESIONARIOS entregan a LA CEDENTE a la firma de esta Escritura Pública, en dinero efectivo y moneda de curso legal, declarando por tanto LA CEDENTE, que no tienen nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a LOS CESIONARIOS.-----

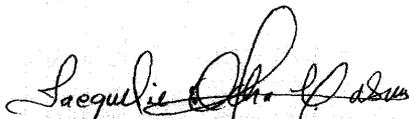
CLAUSULA QUINTA: SOCIOS ACTUALES.- Con la cesión de Participaciones que se efectúa mediante este instrumento, los únicos socios de la compañía son el señor Carlos Ramiro Carvajal Castillo, propietario de ciento noventa y nueve participaciones sociales; y, el señor Bolívar Gonzalo González Delgado, propietario de ciento noventa y nueve participaciones. Ambas participaciones son iguales acumulativas e indivisibles de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-----

CLAUSULA SEXTA: OTRAS DECLARACIONES.- LA CEDENTE declara que sobre las participaciones que mediante este instrumento ceden a favor de LOS CESIONARIOS no pesa ningún gravamen ni limitación al dominio de ninguna especie.- Por su parte, LOS CESIONARIOS declaran que conocen el estado financiero, contable, técnico, jurídico y general de la compañía FUMIMPORT C. LTDA. y por tanto manifiestan no tener ningún reclamo que hacer, ni acción alguna que intentar, ni de presente ni de futuro por tal concepto a LA CEDENTE ni por ningún otro concepto que se relacione directa o indirectamente con esta cesión.-----

CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que directa o indirectamente ocasione la presente escritura pública, así como su inscripción en el registro pertinente, serán pagados por LOS CESIONARIOS.-----

CLAUSULA OCTAVA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas y formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número

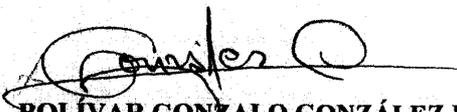
ocho mil ciento veinticinco.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el certificado extendido por el representante legal de la compañía denominada FUMIMPORT C. LTDA., en el sentido de que la Junta General Universal Extraordinaria de la Socios ha aprobado presente cesión y por tanto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento trece la Ley de Compañías vigente, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FUMIMPORT C. LTDA. celebrada el veinte de Diciembre de dos mil cinco; y, demás documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-


JACQUELINE OCHOA CABRERA

C.C. : 090977973-8 C.V.: 52-0030


CARLOS RAMIRO CARVAJAL CASTILLO

C.C. : 100113921-9 C.V.: 160-0029


BOLÍVAR GONZALO GONZÁLEZ DELGADO

C.C. : 09076980-8 C.V.: 158-0287

LA NOTARIA


AB. MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

Ab.

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FUMIMPORT C. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA JACQUELINE OCHOA CABRERA A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS RAMIRO CARVAJAL CASTILLO Y BOLIVAR GONZALO GONZALEZ DELGADO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez



Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz DE LA CONSTITUCION DE UNA COMPANIA DE RESPONABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FUMIMPORT C. LTDA., que se encuentra en el Registro a mi cargo, con fecha catorce de Octubre del dos mil cinco, tomo nota en la escritura de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que contiene este testimonio.-

Guayaquil, diez de Enero del dos mil seis.-



Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz DE LA CONSTITUCION DE UNA COMPANIA DE RESPOINSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FUMIMPORT C. LTDA., que se encuentra en el Registro a mi cargo, con fecha catorce de Octubre del dos mil cinco, tomo nota en la escritura de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que contiene este testimonio.-

Guayaquil, diez de Enero del dos mil seis.-



Maria Pia Iannuzzelli
Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha tres de Enero del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la **Sra. JACQUELINE OCHOA CABRERA**, cede y transfiere sus dos participaciones en las siguientes proporciones: **(UNA) 1 participación** a favor de **CARLOS RAMIRO CARVAJAL CASTILLO** y **(1) Una participación** a favor de **BOLIVAR GONZALO GONZALEZ DELGADO**.-Todas las participaciones son de Un dólar cada una de ellas, que posee dentro del Capital Social de la compañía **FUMIMPORT C. LTDA.**, de fojas **448 a 462**, número **97** del Registro Mercantil y anotada con fecha **tres** de Enero del dos mil seis, bajo el número **385** del Repertorio, a las **16:10 Horas**- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **120.276** del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.-

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 385
LEGAL: Ab. Angel Aguilar
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 55.89